

[illegible]

Pedro de Mendizábal como fiador a favor de las
dichas memorias por el valor que otorgan el día nueve de Mayo
de mil seiscientos y noventa y uno por escritura de Juan Bautista
de Herquiza en la forma y número que fue de la misma
dicha. Juan de Cerega Tesoro de la Villa y administrador actual
de las memorias que se hallan por el día que Sancho de Ledesma
cavidos en los dos años. Entre ellos los censos suso referidos se
hallan nueve ducados y de la Villa del Censo de setenta ducados
y veinte y quatro reales y de la Villa de Sancho y sesenta y que los ledi
tos y otra fincas de los dos censos importan ciento y veinte
y nueve reales que más los quales quería pagar como también
los quales en noventa ducados de los de los principales
de los dos censos a los dichos Señores patronos Don Joseph de
Balcázar Balda del Dinero que sea rematado para el efecto
Don Juan Cal Cantor de Navarra y su mujer como marido
y su mujer Doña María Josepha de Navarra y Echazarreta
y su marido de Doña Margarita de Navarra y Echazarreta
y su marido sea por el valor del dicho Antonio de Navarra Ten
iente de la Armada de este el día Don Joseph Balcázar Balda por
y su mujer y su nombre el día Don Juan Cal Cantor de Navarra y su mujer y su
cuñada y de
este el día de mayo al día Juan de Cerega como actual adm
nistrador de las memorias de los dos censos y de los nueve reales

Y sea más de edictos y carta ultimas y finales de los dho dno
Connos ante m el escrivano y testigos de Sta Carta ala ora
de su otorgam, de cura entrega y leuio dox fee jo el en
pauendo los pasado aus manos y poder atoda su satisfas
los dnos Ciento y veinte y nueve reales y sea más de ellos dno
y otorgo carta de pago al dho Don Francisco Carlos de Alava
y Murta con siguiente el dho Don Antonio de la Cruz
en el nombre que la referida alos Señores Patronos de Jon
brego tres doblones de a ocho escudos de oro cada uno un doblon
de dos escudos de oro y otro doblon de un escudo de oro que
hacen nouenta ducados de vellon con el premio que al
presente tiene por la queta y edens, de los principales selos
sobre dhor dno Connos al dho del otorgam, de Sta Carta
ante m el en y testigos de Sta Carta de cura entrega y
leuio dox fee jo el escrivano pauendo los pasado aus
manos y poder puieron dentro la arca de tres llaves que
sta en este Cono para custodia de semejantes Cantidades
y dejando dentro la referida se Cerro y tomaron las tres
llaves cada uno de los dnos Señores tres patronos de la qual
dox fee jo el en y contanto otorgaron Carta de pago de los
dho nouenta ducados a favor del dho Don Francisco
Carlos su mujer y Canada y por lo conseqüente

[illegible]